Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA II

25288/2023 LO BRUNO ESTRUCTURAS SRL (TF 32879-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2025.- RDS

AUTOS Y VISTOS:

Que en atención a lo solicitado en la presentación de fecha 18/08/2024, cabe tener en cuenta la naturaleza del asunto, el resultado obtenido, monto involucrado y lo resuelto por la CSJN doctr. Fallo “Las Marías”; atento el valor, motivo, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada ante la alzada -cuyo trámite finalizó por caducidad de la instancia-, corresponde regular en la suma PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO ($275.975) -equivalente a 3,50 UMA-; los honorarios de la DRA. EVA VIRGINIA GUTIERREZ PAVON, letrada apoderada, actuante en la defensa de la actora (arts. 14, 16, 20, 24, 29, 30, 44 inc. b), 58, ccdtes. y citados de la ley 27.423 - Dto. Nº 1077/17).

El importe del impuesto al valor agregado integra las costas del juicio y deberá adicionarse a los honorarios, cuando el profesional acreedor revista la calidad de responsable inscripto en dicho tributo (conf. esta Sala *in re*: “Beccar Varela Emilio - Lobos Rafael Marcelo –c/Colegio Públ. de Abog." del 16 de julio de 1996).

Para el caso de que el profesional no haya denunciado la calidad que inviste frente al IVA, el plazo para el pago del tributo sobre el honorario regulado, correrá a partir de la fecha en que lo haga.

Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.-

MARÍA CLAUDIA CAPUTI

JOSÉ LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA

LUIS M. MÁRQUEZ

*Fecha de firma: 07/11/2025*
*Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA*
*Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA*

#37896380#479127324#20251106100236934